

y antecedentes no tiene á la vista este Ayuntamiento; para evitar perjuicios, como encarga el mismo Sr. Intendente, devuélvase á su Señoría el Expediente, para que con presencia de aquellos antecedentes, y de lo que ahora exponen los interesados, resuelva como acostumbra lo mas acertado

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

Ante mi:

Concurrencia. En la M. N. y M. L. ciudad de Sorca á doce de junio de mil ochocientos y treinta, y por ante mi el Escribano mayor de su Ill.^{te} Ayuntamiento N. y perpetuo D. Jose Mellado, habiéndose juntado para celebrar Cabildo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, los Sres. D. Juan Pedro de Mouliaa, D. Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, Regidores, D. Pedro Jose Ororis, Procurador Sindico general, y D. Roque Lopez de Feruel, Jurado, no pudo verificarse su celebracion por falta del numero necesario para ello de caballeros Regidores; y se resolvió anotar lo asi por esta diligencia, que firmo con dhos. Sres. Regidores concurrentes, á los fines que convengan. =

Sres.
Mouliaa.
Galvez.
Manzanera.

